



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2018 - 0365

Surtido el término emplazatorio en silencio (archivo 6 Cdo.2) y por economía procesal, **se designa**, siguiendo para ello las pautas de los artículos 108 y 293 del C.P.G., al abogado **NÉSTOR GUSTAVO OCHOA SERRANO**, quien ya viene actuando en este pleito, para que represente en la demanda de reconvención a los demandados HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BÁRBARA LUCILA RAMÍREZ DE CASTELLANOS, así como a las PERSONAS INDETERMINADAS.

Comuníquesele el anterior nombramiento en el correo electrónico **abogadosconsultores1992@hotmail.com** con las advertencias correspondientes.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
